

6 de agosto de 1999

Proceso Contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción.

Escrito de

Objeción de pruebas. El Licenciado Carlos Carrillo, en representación de Jacobo Palis, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°DRP 425-98 de 1 de octubre de 1998, dictada por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

De conformidad con lo normado en el artículo 1255 del Código Judicial vigente, acudimos respetuosos ante ese Insigne Tribunal de Justicia, a fin de objetar la Inspección Judicial solicitada por el Apoderado Legal del señor Jacobo Palis, mediante escrito presentado ante la Secretaria General de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, fechado 29 de julio de 1999.

Nuestra objeción radica en lo siguiente:

El Licenciado Carrillo, solicita se realice una diligencia de Inspección Judicial al Departamento de Asesoría Legal de la Gerencia del Banco Nacional de Panamá, sobre toda la documentación referente a la cuenta N°231-04 perteneciente al Bank Of Credit And Commerce International (Overseas), Ltd. Panamá, la cual abarca una serie de documentos, entre éstos correspondencia recibida, sin describir la documentación, ni especificar la fecha de los documentos, que pretende, verifiquen sus peritos, por consiguiente no indica con claridad la materia u objeto sobre los que ha de recaer la inspección judicial.

Por otro lado, consta en el expediente, que el distinguido letrado, aportó con su demanda los documentos que a nuestro juicio motivan la solicitud, por consiguiente objetamos la Inspección Judicial solicitada.

En el evento de que se admita la Inspección Judicial solicitada designamos como peritos de la Procuraduría de la Administración a los señores Milciades Ortega, cédula 8-520-1607, C.P.A. 5581 y Víctor M. Chung, cédula de identidad personal N°8-498-636, C.P.A. 5552, para que participen en la citada diligencia.

Del Señor Magistrado Presidente,

Licda. Linette A. Landau
Procuradora de la Administración
(Suplente)

LL/4/mcs.

Licdo. Víctor L. Benavides P.

Secretario General